

rente; el influjo del criterio de venganza, resurge de otro modo, como creencia de que a ella, en lo íntimo de la honestidad o del honor corresponde arbitrar la justicia, negando que el problema entre de lleno en la jurisdicción de la ley.

En suma, la supervivencia de un criterio vengativo contribuye a hacer impunes ciertos hechos, o porque no despiertan el impulso vengador, o por haberlos reservado aún a éste. La eficacia de la ley penal, se afirma en un campo intermedio, donde la venganza sobrevive como estímulo y abdicó ya cual jurisdicción. En ese campo de normalidad se respeta más a la ley, como al Juez, porque se ve en ellos, habiendo frente al culpable, víctima directa, un arbitrio imparcial, aceptado y asistido, mientras que en los delitos de interés general, parece la autoridad, parte recusada, discutida y solitaria; y en los de acentuadísimo carácter privado se la reputa débil, torpe e ineficaz ingerencia.

MEDIOS DE LUCHA A FAVOR DEL IMPUNISMO. EL ARGUMENTO DE IMPUNIDAD RELATIVA

La lucha por la impunidad me confirma la observación que ya en otra parte hiciese (1) en el

(1) *Los derroteros de la expropiación forzosa.*